



Sesión de 12 de noviembre de 1.979

"Reunido este Jurado cuya presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Vicepresidente del Jurado, Don Julian Rodríguez Gil, y los Vocales Don Emilio Elorza Aristorena, en representación del Delegado de Agricultura.- Don Manuel Couto Anido, representante de la Excmo. Diputación Provincial.- Don Manuel Villares Valdés, Registrador de la Propiedad.- Don José Sánchez Pulido, en representación del Servicio Provincial del ICONA.- Don José Laos Garcia, representante de la Cámara Local Agraria de Boiro y de la Comunidad de Montes de "Peón de Macenda".- Don Nemesio Campaña Castro, representante del Monte "Peón Pedregal y Chan de Cargueiro".- Representante del Monte "Abelan".- Don Manuel Pérez Morales, representante del Monte "Beluso".- Representante del Monte "Barbanza de Cures".- Representante del Monte "Sobreira, Devesa y Caneiro".- Representante del Monte "Abanqueiro", y Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afectante al monte denominado "Galea" del Municipio de Boiro, de esta Provincia, y

1º RESULTANDO.- Que iniciado de oficio y en base a la carpeta fichada se inicia por este Jurado expediente de clasificación de Monte Vecinal en Mano Común del indicado Municipio de Boiro, conocido por el monte "GALEA", de una superficie de 81 Has. que confina al Norte: término y monte de Armada por arroyo de la Bouza.- Este, término de Armada y monte Beluso por el río Brea.- Sur, Monte de Xian por el arroyo de Belles de Arriba y fincas particulares de Galea.- Oeste, monte de Belles de Abajo y Monte de Macenda. -----

2º RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, se acordó iniciar expediente de clasificación del monte de referencia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. Don Julian Rodríguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Jurado, procediéndose a su tramitación, se libró mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose comunicaciones a tal fin dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boiro, Excmo. Diputación Provincial y al Sr. Ingeniero Jefe del ICONA, y publicándose se escritos en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncio del Ayuntamiento, lugares de costumbre y parroquia. -----

3º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958. -----



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN

VISTOS.- Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento. -----

2º CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 23 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965 tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecinos.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio communi dividundo".-----

3º CONSIDERANDO: Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los vecinos de Galea, municipio de Boiro, de la provincia de La Coruña, que con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el art. 1º.1 de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 número 5 /68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente, como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración regulada en los mencionados Ley y Reglamento y entre ellas la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común, a que se refiere el artículo 13 de la tan citada Ley a que se refiere el 27 de su Reglamento. -----



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN.

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA: Clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el mencionado Monte de "GALEA" que se describe en el primero de los Resultandos, de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figura se incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal".-----

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, extiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-----

Vº Bº

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE



E. Miguel

PROVINCIA: LA CORUÑA	MUNICIPIO: BOIRO
-----------------------------	-------------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE GALEA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE GALEA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
C	11	2. 8	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
81

CLAVE DEL MONTE

Prov. ^o	Munic. ^o	Comunidad Prop. ^a	N.º Monte
C	11	2.8	1

● 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de GALEA esta situado en torno al pueblo y sus fincas particulares, si bien la mayoría de su superficie esta al N. de los mismos. Esta formado por laderas que bajan hacia el E. hasta el arroyo de la Bouza y rio Brea, cruzadas por el arroyo de Macenda.

El terreno es poco accidentado, de pendientes relativamente suaves, y altitudes comprendidas entre los 30 y 116 m.

Ademas de los caminos de carro desde el pueblo, en lazados por el E. con la carretera local de Boiro a Puente de San Francisco, el extremo N. del monte esta cruzado por la carretera local de Noya a Cabo cruz.

3.2 SUPERFICIE.

81 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000

Proy.º	Monte.º	Comunidade Pr.p.º	N.º monte
C	11	2.8	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Término y monte de Armada por el arroyo de la Bouza.

E.- Término de Armada y monte de Beluso por el río Brea.

S.- Monte de Xian por el arroyo de Belles de Arriba y fincas particulares de Galea.

O.- Monte de Belles de Abajo y monte de Macenda.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte de Galea puede describirse empezando por el extremo N.O. en Outeiros Longos, donde concurren con este monte los de Macenda y de Armada. Dividiendo con este último y después con fincas particulares de Armada baja por el arroyo de la Bouza hasta la confluencia con el de Armada, donde ya empieza a dividir con monte de Beluso con el que baja de N. a S. por el río Brea hasta la confluencia con el arroyo de Belles de Arriba. Por este último sube de E. O. dividiendo con monte de Xian hasta llegar al límite con Belles de Abajo, con el que corta de S. a N. a media ladera hasta de Outeiro Cortizo, donde ya entra monte de Macenda con el que divide de S. a N. cruzando los arroyos de Insuachán y de Macenda, y por la loma Suas Penadeiras sube a

PC	Mat	Superficie (ha)	Vol
C	11	2.8	1

3.4

Outeiro Pinto y baja a Outeiros Longos, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

Em caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION de la NATURALEZA
LA CORUÑA

14 ENE 1977

Entrada _____
Salida 142

ILMO. SR.:

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número _____ y en fecha 28-5-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo y a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado De Galea sito en el lugar de Galea Parroquia de Ayuntamiento de Boiro

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en gran parte dentro del monte denominados Confurco de Bealo y Peón de Bealo números 146 y 165A del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fechas 23/11/67 y 6/7/65 la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Bealo del Ayuntamiento de Boiro y cuyo amojonamiento fué aprobado por O.M. de 22/7/73 y 23/11/67 Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 10-12-40

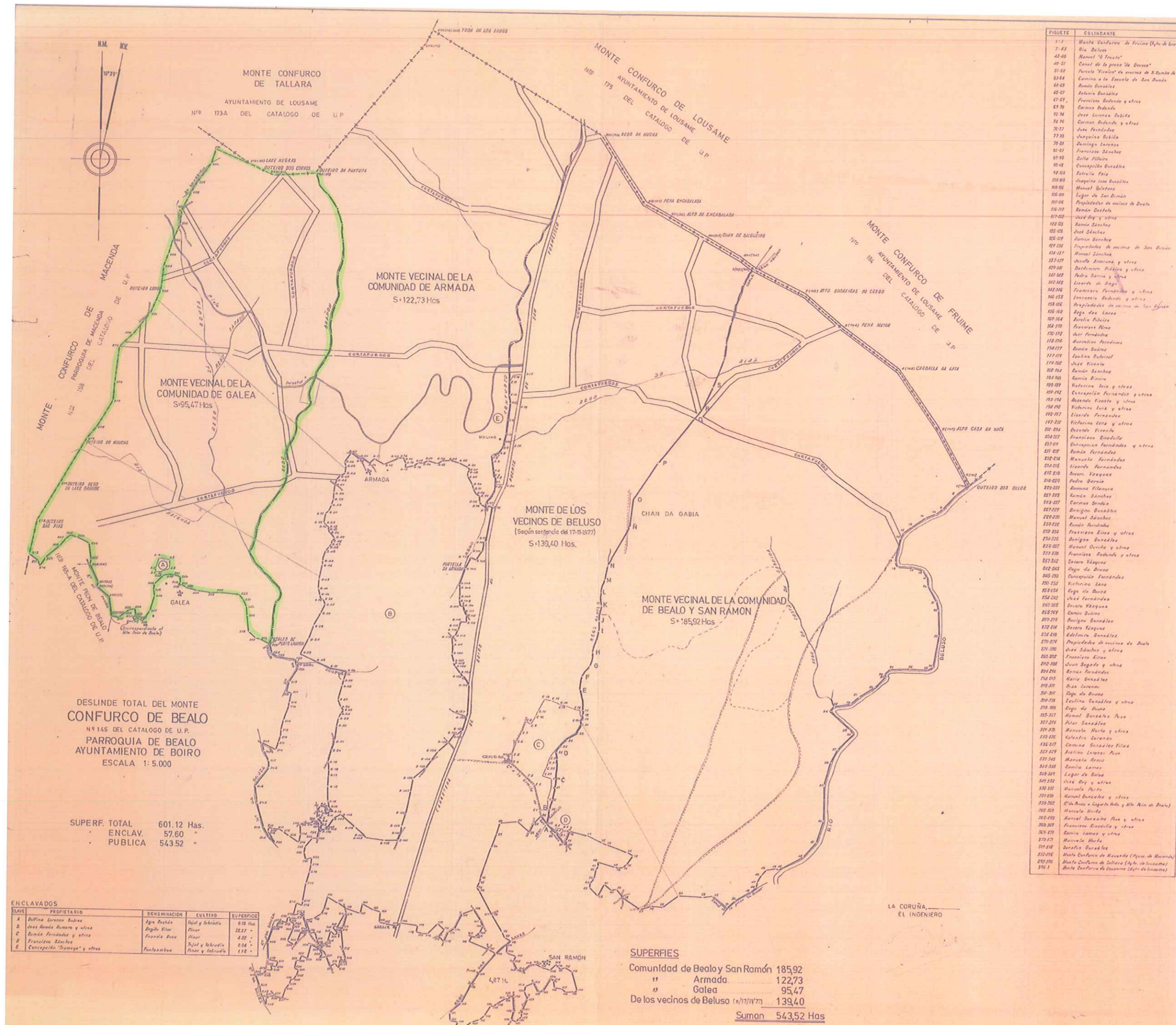
Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las observaciones que constan al dorso

Dios guarde a V.I.
La Coruña
EL INGENIERO JEFE,



Handwritten signature of the Chief Engineer

Ilmo. Sr. Magistrado -Vicepresidente y Juez Instructor del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de LA CORUÑA



DESLINDE TOTAL DEL MONTE CONFURCO DE BEALO
 Nº 145 DEL CATALOGO DE U.P.
 PARROQUIA DE BEALO
 AYUNTAMIENTO DE BOIRO
 ESCALA 1:5.000

SUPERF. TOTAL 601,12 Has.
 ENCLAV. 57,60
 PUBLICA 543,52

CLAVE	PROPIETARIO	DENOMINACION	CULTIVO	SUPERFICIE
A	Delfina Lorenza Andra	Agua Dulce	Tijal y labradío	0,73 Has.
B	José Ramón Ramiro y otros	Rega Vitor	Pinar	52,27 "
C	Ramón Fernández y otros	Fuente Bezo	Pinar	4,00 "
D	Francisco Sánchez	Tijal y labradío	Pinar y labradío	0,04 "
E	Concepción Tronzo y otros	Pantanos	Pinar y labradío	1,12 "

SUPERFICIES

Comunidad de Bealo y San Ramón	185,92
" Armada	122,73
" Galea	95,47
De los vecinos de Beluso (nº 17/11/1977)	139,40
Suma	543,52 Has

FIGUETE	COLINDANTE
1-1	Monte Confurco de Fruime (Ayto. de Louzame)
7-43	Rio Bealo
42-40	Manuel "O Troco"
40-31	Canal de la presa "de Bezo"
37-03	Parcela "Vivela" de terrenos de S. Ramón de Bealo
63-66	Camina a la Escuela de San Ramón
64-43	Ramón González
65-01	José María González y otros
67-01	Comun. Bealo
69-70	José Lorenzo Bealo
74-76	Carmen Bealo y otros
76-77	José Fernández
77-30	Joaquín Bealo
79-01	Domingo Lorenzo
81-01	Francisco Sánchez
82-10	Delfina Lorenza
83-14	Concepción González
83-15	Estrella Paz
83-16	José María González
83-17	Manuel Quintana
83-18	Lugar de San Ramón
83-19	Propiedades de terrenos de Bealo
83-20	Ramón Bealo
83-21	José Rey y otros
83-22	Ramón Sánchez
83-23	José Sánchez
83-24	Ramón Sánchez
83-25	Propiedades de terrenos de San Ramón
83-26	Manuel Sánchez
83-27	José María González y otros
83-28	Delfina Lorenza y otros
83-29	Delfina Lorenza y otros
83-30	Delfina Lorenza y otros
83-31	Padre Bealo y otros
83-32	Licardo de Bezo
83-33	Francisco Fernández y otros
83-34	Inocencia Bealo y otros
83-35	Propiedades de terrenos de San Ramón
83-36	Rega de Bezo
83-37	Delfina Lorenza
83-38	José Sánchez
83-39	José Sánchez
83-40	Marcos Fernández
83-41	Ramón Bealo
83-42	León Bealo
83-43	José Bealo
83-44	Ramón Sánchez
83-45	Ramón Bealo
83-46	Victoria Bealo y otros
83-47	Concepción Fernández y otros
83-48	Abelardo Bealo y otros
83-49	Victoria Bealo y otros
83-50	Licardo Fernández
83-51	Victoria Bealo y otros
83-52	Victoria Bealo
83-53	Francisco Bealo
83-54	Concepción Fernández y otros
83-55	Ramón Fernández
83-56	Manuela Fernández
83-57	Licardo Fernández
83-58	Severo Vázquez
83-59	Padre Bealo
83-60	Ramón Bealo
83-61	Ramón Sánchez
83-62	Carmen Bealo
83-63	Benigno González
83-64	Manuel Sánchez
83-65	Ramón Bealo
83-66	Francisco Bealo y otros
83-67	Benigno González
83-68	Manuel Bealo y otros
83-69	Francisco Bealo y otros
83-70	Severo Vázquez
83-71	Rega de Bezo
83-72	Concepción Fernández
83-73	Victoria Bealo
83-74	Rega de Bealo
83-75	José Fernández
83-76	Severo Vázquez
83-77	Ramón Bealo
83-78	Benigno González
83-79	Severo Vázquez
83-80	Edelmiro González
83-81	Propiedades de terrenos de Bealo
83-82	José Sánchez y otros
83-83	Francisco Bealo
83-84	José Bealo y otros
83-85	Ramón Bealo
83-86	Rega de Bealo
83-87	José Bealo
83-88	Manuela Bealo
83-89	Ramón Bealo
83-90	Lugar de Bealo
83-91	José Rey y otros
83-92	Manuela Bealo
83-93	Manuel Bealo y otros
83-94	Edelmiro González y otros
83-95	Edelmiro González y otros
83-96	Manuela Bealo
83-97	Manuel Bealo y otros
83-98	Francisco Bealo y otros
83-99	Ramón Bealo y otros
83-100	Manuela Bealo
83-101	José Bealo
83-102	Manuela Bealo
83-103	Manuela Bealo
83-104	Manuela Bealo
83-105	Manuela Bealo
83-106	Manuela Bealo
83-107	Manuela Bealo
83-108	Manuela Bealo
83-109	Manuela Bealo
83-110	Manuela Bealo
83-111	Manuela Bealo
83-112	Manuela Bealo
83-113	Manuela Bealo
83-114	Manuela Bealo
83-115	Manuela Bealo
83-116	Manuela Bealo
83-117	Manuela Bealo
83-118	Manuela Bealo
83-119	Manuela Bealo
83-120	Manuela Bealo
83-121	Manuela Bealo
83-122	Manuela Bealo
83-123	Manuela Bealo
83-124	Manuela Bealo
83-125	Manuela Bealo
83-126	Manuela Bealo
83-127	Manuela Bealo
83-128	Manuela Bealo
83-129	Manuela Bealo
83-130	Manuela Bealo
83-131	Manuela Bealo
83-132	Manuela Bealo
83-133	Manuela Bealo
83-134	Manuela Bealo
83-135	Manuela Bealo
83-136	Manuela Bealo
83-137	Manuela Bealo
83-138	Manuela Bealo
83-139	Manuela Bealo
83-140	Manuela Bealo
83-141	Manuela Bealo
83-142	Manuela Bealo
83-143	Manuela Bealo
83-144	Manuela Bealo
83-145	Manuela Bealo
83-146	Manuela Bealo
83-147	Manuela Bealo
83-148	Manuela Bealo
83-149	Manuela Bealo
83-150	Manuela Bealo
83-151	Manuela Bealo
83-152	Manuela Bealo
83-153	Manuela Bealo
83-154	Manuela Bealo
83-155	Manuela Bealo
83-156	Manuela Bealo
83-157	Manuela Bealo
83-158	Manuela Bealo
83-159	Manuela Bealo
83-160	Manuela Bealo
83-161	Manuela Bealo
83-162	Manuela Bealo
83-163	Manuela Bealo
83-164	Manuela Bealo
83-165	Manuela Bealo
83-166	Manuela Bealo
83-167	Manuela Bealo
83-168	Manuela Bealo
83-169	Manuela Bealo
83-170	Manuela Bealo
83-171	Manuela Bealo
83-172	Manuela Bealo
83-173	Manuela Bealo
83-174	Manuela Bealo
83-175	Manuela Bealo
83-176	Manuela Bealo
83-177	Manuela Bealo
83-178	Manuela Bealo
83-179	Manuela Bealo
83-180	Manuela Bealo
83-181	Manuela Bealo
83-182	Manuela Bealo
83-183	Manuela Bealo
83-184	Manuela Bealo
83-185	Manuela Bealo
83-186	Manuela Bealo
83-187	Manuela Bealo
83-188	Manuela Bealo
83-189	Manuela Bealo
83-190	Manuela Bealo
83-191	Manuela Bealo
83-192	Manuela Bealo
83-193	Manuela Bealo
83-194	Manuela Bealo
83-195	Manuela Bealo
83-196	Manuela Bealo
83-197	Manuela Bealo
83-198	Manuela Bealo
83-199	Manuela Bealo
83-200	Manuela Bealo

LA CORUÑA,
 EL INGENIERO